

Pedro Quiel Morales

Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812

Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)*

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

PRIMERO LAS MINAS, EL COMERCIO Y EL GANADO ANTES DE SER SUBDELEGADO. UNA APROXIMACIÓN PROSOPOGRÁFICA DE LOS SUBDELEGADOS DE TEGUCIGALPA, 1788-1812

MINES, COMERCE AND LIVESTOCK BEFORE BEING A *SUBDELEGADO*. A PROSOPOGRAPHIC APPROACH TO THE *SUBDELEGADOS* OF TEGUCIGALPA, 1788-1812

Pedro Quiel Morales
El Colegio de Michoacán
ORCID: 0000-0002-6488-8286

Resumen:

Este trabajo busca aproximarse desde una perspectiva prosopográfica al conjunto de sujetos que ocuparon el cargo de subdelegado de Tegucigalpa entre 1788 y 1812. Tomando las percepciones de la élite asentada en la villa de Tegucigalpa con relación al régimen de subdelegaciones para identificar los que a su parecer eran los beneficios y perjuicios derivados del mismo.

Palabras clave: prosopografía, reformas borbónicas, subdelegaciones, Tegucigalpa.

Abstract:

This work seeks to approach from a prosopographic perspective the set of subjects who held the post of subdelegados of Tegucigalpa between 1788 and 1812. Taking the perceptions of the elite settled in the town of Tegucigalpa in relation to the subdelegaciones regime to identify those who in their opinion were the benefits and damages derived from it.

Key words: prosopography, bourbon reforms, subdelegations, Tegucigalpa.

La aproximación prosopográfica en este trabajo plantea sus bases a partir de las reflexiones que realizó Michel Bertrand al estudiar a los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España donde la prosopografía parte de un tipo de “biografía colectiva” que se elabora a partir de la descripción de los caracteres exteriores de un grupo seleccionado. No obstante y como subraya el propio autor, los abordajes y orientaciones más recientes hacen hincapié en realizar un enfoque más analítico que descriptivo.¹ En ese sentido, fueron levantadas fichas de cada uno de los subdelegados, recopilando su información básica, sus empleos y documentos que referencien su actuar durante su periodo en el cargo.

El objetivo de este texto es estudiar desde una perspectiva prosopográfica a los sujetos que ocuparon el cargo de subdelegado de Tegucigalpa durante la existencia de la misma. Esto con miras a recabar la información a partir de la cual se puedan abordar las redes relacionales que tejieron con aquellos con quienes compartían parentesco, negocios y cargos de gobierno. Todo para analizar la implementación de una de las reformas administrativas más importantes, el régimen de intendencias y las circunstancias que marcaron su funcionamiento tomando el caso de la subdelegación de Tegucigalpa. Un caso particular por el hecho de haber regresado a constituirse como alcaldía mayor a partir de la solicitud impulsada por su élite, que incorporaba varios antiguos y futuros subdelegados. Para ello me he apoyado en una variedad de documentos: Nombramientos, pleitos, disposiciones reales y la información que procede de las principales actividades económicas y que da cuenta de los involucrados en la misma.

Panorama general sobre la subdelegación de Tegucigalpa

La intendencia de Comayagua, creada mediante Cédula Real a finales de 1786, comprendió lo que anteriormente habían sido la antigua gobernación de Honduras o Comayagua- exceptuando la franja costera del norte, que estuvo a partir de 1791 bajo el

¹ Michel Bertrand, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII* (México: FCE, El Colegio de Michoacán, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, Embajada de Francia, Instituto de Investigaciones Luis Mora, CIDE, 2011), p.14.

mando de un gobierno militar controlado por la Capitanía General de Guatemala²- y la antigua Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, además de estar superpuesta al Obispado de Comayagua. Internamente se dividió en siete subdelegaciones, la de Tegucigalpa, Olancho el Viejo, Gracias a Dios, San Pedro Sula, Tencoa, Yoro y Olanchito.

En cuanto a la transición de alcaldía mayor a subdelegación sabemos que al momento de la misma se encontraba ejerciendo el cargo de alcalde mayor Lorenzo Vásquez y Aguilar. Para él, la noticia llegaba súbitamente y defendió inicialmente su derecho al cargo por los dos años restantes que le quedaban como cabeza de jurisdicción tal como lo estipulaba una cédula real del 11 de julio de 1758. Le sorprendía además el habersele subordinado al asesor letrado de la intendencia José Mariano Valero para que remitiera a través de él los asuntos criminales y causas políticas relativas al gobierno, a pesar de no haber recibido una orden superior para hacerlo.³ Sin embargo, y a pesar de las disposiciones legales que le amparaban para que continuara ejerciendo el cargo por el tiempo restante, no tenemos claro por qué no lo hizo pues para 1788 Tegucigalpa ya cuenta con su primer subdelegado en calidad de interino.

Una revisión puntual de la documentación de este periodo facilitó el levantamiento de este primer listado de sujetos nombrados como subdelegados, vale destacar que hasta el momento solamente han sido ubicados dos nombramientos formales, el del primer subdelegado propietario Pedro Mártir de Zelaya y los de Fernando Basurto, Benito Lorenzo Lavaqui, Esteban Rivera y Antonio Tranquilino de la Rosa. El resto de referencias proceden de documentos que consignan al firmante en calidad de subdelegado interino.⁴

² La primera cédula al respecto es la del 24 de julio de 1791 donde se anexaba primero el puerto de Omoa, posteriormente se ampliaría este recorte jurisdiccional. Bernabé Fernández Hernández, *El gobierno del intendente Anguiano (1796-1812)* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 1997), p.185. Hasta el periodo constitucional gaditano se iniciarían las gestiones para recuperar esa jurisdicción. Logrando la reincorporación del puerto de Trujillo en 1813 y finalmente el de Omoa en 1816. Rolando Sierra, "Los objetivos de la provincia de Honduras en las Cortes de Cádiz," *Bicentenario de la constitución de Cádiz en Honduras* (Tegucigalpa, Ideas Litográficas, 2012), p.86.

³ "Ocurso de Don Lorenzo Vásquez y Aguilar alcalde mayor de Tegucigalpa, sobre entrega de su jurisdicción a la Intendencia de Comayagua" Boletín del Archivo y General de Gobierno, tomo VII, no. 4, julio de 1942, pp.221-227.

⁴ Archivo Nacional de Honduras-Fondo de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa (en adelante ANH-FAMT) caja 235, documento 2057. Manifestación hecha por don Pedro Mártir de Zelaya del título que antecede, librado a su favor por su señoría el Señor don Juan Nepomuceno de Quezada, gobernado intendente de esta provincia, 1789. ANH-Fondo Colonial (en adelante FC), caja 78, documento 263. Pasajes del título de

Tabla 1. Lista de los sujetos nombrados como subdelegados propietarios e interinos de la subdelegación de Tegucigalpa entre 1788 y 1812

Nombre	Periodo administrativo
Francisco Cayetano Rosa	1788-interino
Pedro Mártir de Zelaya	1789-1791
Francisco Antonio González Travieso	1792-1794
Fernando Basurto	1794
Benito Lorenzo Lavaqui	1794-1796-destituido por el intendente Ramón de Anguiano
Manuel Antonio Vásquez y Rivera	1796-1797 interino
Pedro Mártir de Zelaya	1797-interino
Manuel José Midence	1799-1801
Esteban Rivera	1802-1805
Juan Manuel Alcántara	1805-interino
Juan Ignacio Arraurenechea	1805-interino firmó el 17 de enero
Baltazar Valle	1806-interino firmó el 17 de noviembre
Manuel González Castro	1806-interino firmó el 26 de noviembre
Antonio Tranquilino de la Rosa	1806-1812

Un primer balance de los trece sujetos identificados hasta el momento como subdelegados nos permite ver que nueve eran criollos y cuatro peninsulares. Siendo estos últimos Francisco Cayetano Rosa (probablemente de Córdoba), Francisco Antonio González Travieso (Galicia), Benito Lorenzo Lavaqui (Navarra), Juan Ignacio Arraurenechea (Navarra). Sabemos que al momento de asumir el cargo ya se encontraban emparentados con varias de las familias más importantes y distinguidas de Tegucigalpa,

subdelegado del noble ayuntamiento de Tegucigalpa a favor de don Fernando Basurto, 16 de agosto de 1794. ANH-FC, caja 78, documento 2644. Testimonio del nombramiento de subdelegado principal de la villa de Tegucigalpa a favor de don Benito Lorenzo Lavaqui, 20 de noviembre de 1794. Archivo General de Centroamérica (en adelante AGCA), B1. leg.1757, folio 51. Don Esteban Rivera es nombrado subdelegado intendente de Tegucigalpa, 1802. AGCA, B1. leg.1758, folio 272. Don Tranquilino de la Rosa es nombrado subdelegado intendente del partido de Tegucigalpa”, 1807.

algo sumamente relevante pues pertenecer a estas familias también implicó la posibilidad de formar parte de la corporación más importante a nivel local, el ayuntamiento de la villa. Este se había erigido en 1762 junto a la concesión del título de villa de San Miguel de Tegucigalpa. El contraste documental entre los apuntados como subdelegados y su presencia en el ayuntamiento derivó en la siguiente tabla.

Tabla 2. Participación de los individuos que fungieron como subdelegados y que habían figurado dentro del ayuntamiento de Tegucigalpa

Subdelegado	Regimiento/alcaldía ordinaria ocupada
Francisco Cayetano de la Rosa	Regidor y alférez real desde 1763 hasta 1791/Alcalde primero en 1763, 1766, 1776, 1780
Pedro Mártir de Zelaya	Regidor sencillo desde 1763 hasta 1769/Regidor y depositario general desde 1769 hasta 1797/Alcalde segundo en 1765
Francisco González Travieso	Alcalde segundo en 1788/Alférez real desde 1789 hasta 1804, Alcalde primero en 1796
Manuel Antonio Vásquez y Rivera	Regidor sencillo desde 1792/Alcalde segundo en 1794 pasa a ser alcalde primero en 1795
Manuel José Midence	Regidor sencillo desde 1794/ Alcalde primero en 1799
Esteban Rivera	Alcalde segundo en 1789 pasa a ser alcalde primero en 1790
Juan Manuel Alcántara	Regidor sencillo desde 1794/Procurador síndico en 1798/Alcalde segundo en 1801, pasa a ser alcalde primero en 1802.
Juan Ignacio Arraurenechea	Alcalde primero en 1774
Baltazar Valle	Alcalde primero en 1806
Manuel González de Castro	Procurador síndico en 1799
Antonio Tranquilino de la Rosa	Alcalde segundo en 1795

Todo esto resulta importante para poder afinar el perfil de este grupo de individuos que componen la base de esta aproximación prosopográfica. Destacamos entonces como distintivo, que en primer lugar se trataba de vecinos radicados en Tegucigalpa, que

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

formaron parte de su ayuntamiento en diversas ocasiones y que finalmente se involucraron personalmente o a través de sus familiares y socios con las principales actividades económicas de la subdelegación, siendo la más distintiva la minería.

Las relaciones entre los subdelegados se compactan aún más si tomamos en cuenta el parentesco que mediaba entre varios de ellos. Un primer conjunto de ellos giraba alrededor de la figura del primer subdelegado propietario, Pedro Mártir de Zelaya, uno de los vecinos más importantes y acaudalados de la villa y que fue tío político de cuatro futuros subdelegados, señalados respectivamente en cuadro 1. Con relación a un segundo grupo de subdelegados, si bien entre Zelaya y estos no mediaban relaciones de parentesco, su propio testamento nos permite identificar otro conjunto de vínculos que los relacionaban. Por ejemplo, Manuel Antonio Vásquez había contraído matrimonio con su ahijada Juana María Alcántara, además de haber sido el padrino de su boda, antes de morir le prestó el dinero necesario para adquirir todas las propiedades mineras de su antiguo socio Joaquín Morillas y estableció que al morir le quedaran su mitad de las mismas propiedades establecidas en el mineral de Yuscarán. El mismo vínculo compartió con Juan Manuel Alcántara, a quien había legado junto a su hermano Pedro “por haberlos criado” todo su menaje y mil pesos a cada uno. Por separado le heredó, además, sus haciendas de San Antonio y San Juan, ubicadas en el partido de Aguanqueterique, una de las regiones donde se procesaba el añil. La revisión del resto de subdelegados nos permite ver el parentesco entre Manuel Vásquez y Benito Lavaqui, consuegros al haberse casado sus hijos, siendo también el primero cuñado de Juan Manuel Alcántara

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258
 DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

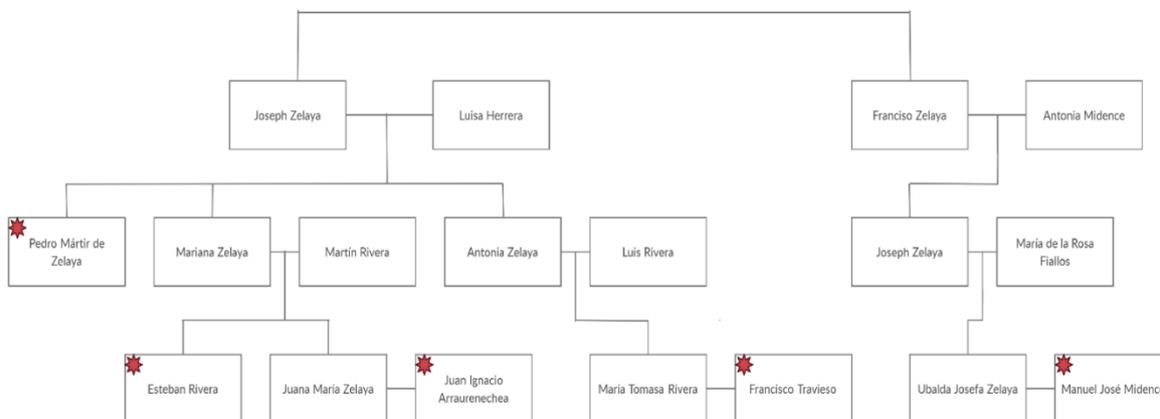


Figura 1. Nexos familiares de Pedro Mártir de Zelaya con el resto de subdelegados de Tegucigalpa

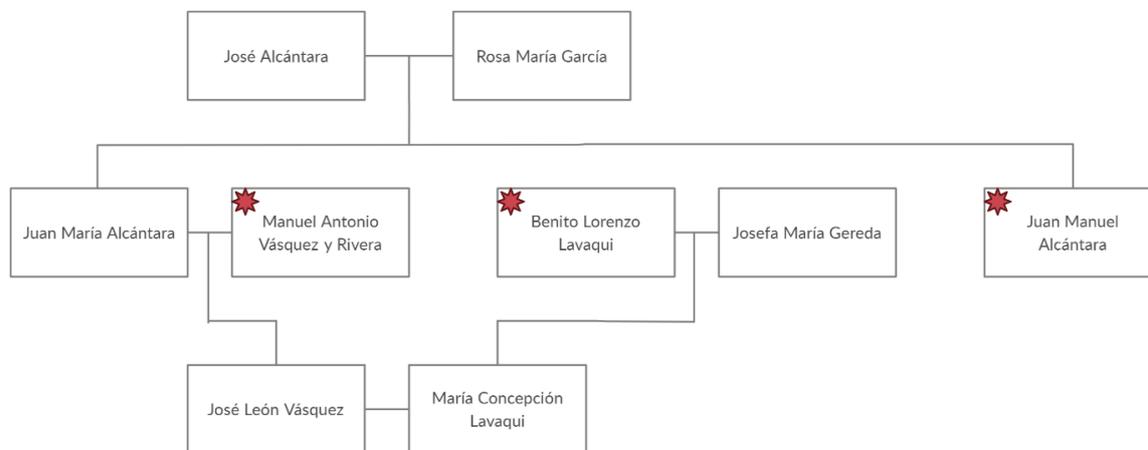


Figura 2. Nexos familiares entre otros subdelegados de Tegucigalpa

La conjunción de este tipo de vínculos de igual manera nos invita a incorporar fuentes notariales, una rama documental poco trabajada para el caso hondureño y que resulta relevante por la presentación de fianzas que para ostentar el cargo de subdelegado debían ser presentadas. Por ejemplo, sabemos que la fianza del subdelegado Manuel

Antonio Vásquez, fue dada por Pedro Mártir de Zelaya y uno de sus socios más importantes en la minería, Joaquín Morillos.⁵

Configuración inicial del cargo de subdelegado de Tegucigalpa

Identificado el conjunto de individuos que habrían de fungir como subdelegados de Tegucigalpa y algunos de los vínculos que mediaban entre ellos, pasaremos a esbozar algunas de las implicaciones más importantes que conllevaba el cargo y algunas de las modificaciones a las que fue sometido en diferentes ocasiones. Iniciando con las atribuciones del puesto, a partir de la consulta del primer intendente de Comayagua, Juan Nepomuceno de Quezada sobre el nombramiento de subdelegados que conocieran las cuatro causas sabemos que consideró a Tegucigalpa como la única población donde podría:

*establecerse un subdelegado por ser de algún vecindario de españoles, y que no puede subsistir otro subdelegado ni aún para lo contencioso en las dos causas (refiriéndose a hacienda y guerra) en ninguno de los pueblos de indios o ladinos de aquella jurisdicción por lo misero de ellos y corto de su vecindario... y por consiguiente que el que se establezca en dicha cabecera de Tegucigalpa haya de ser en las cuatro causas con jurisdicción en ellas, extensiva a todo aquel partido y así mismo con facultad de nombrar y poner con aprobación de esta intendencia, comisarios y jueces...*⁶

Para el intendente Quezada el subdelegado debería ser considerado como el juez principal de la jurisdicción, por eso debería atender las cuatro causas estipuladas en la Ordenanza de Intendentes y la potestad para nombrar jueces o comisarios respondería a los inconvenientes que los habitantes de la subdelegación sufrirían por tener que solicitar la administración de la justicia hasta su cabecera. Finalmente sugería que, atendiendo al corto

⁵ ANH-FC, caja 128. Petición de Florencio Irías, apoderado de José María Zelaya, pidiendo no se dirijan ejecuciones contra su apoderado, como fiador que fue de Manuel Antonio Vásquez, 9 de marzo de 1818.

⁶ La única subdelegación que compartió esta peculiaridad era la de Gracias, pero esta misma se diferenciaba de la de Tegucigalpa por la densidad de la población indígena en sus términos. AGCA, A1.37, leg.76, exp.1047, Consulta del señor intendente sobre la necesidad de nombramiento de subdelegados que los sean en las cuatro causas, 1788.

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

número de pueblos de indios de la jurisdicción de los alcaldes ordinarios, la cobranza de los tributos se les podría exonerar de su recaudación con la idea que así se llevarían las cuentas de ese ramo con mayor claridad y sencillez como había venido siendo con los anteriores alcaldes mayores. Los únicos cambios realizados por la Audiencia de Guatemala y la Junta Superior de Hacienda fueron que los alcaldes ordinarios de Tegucigalpa permanecerían con el conocimiento de las causas de justicia y policía-podrían cooperar con el subdelegado en las dos restantes- y que el cobro de los tributos se mantendría dentro de sus responsabilidades.

Con apenas dos años de funcionamiento, el segundo intendente de Comayagua, Alexo García ya empezaría a lidiar con la dificultad de encontrar sujetos aptos para el desempeño del empleo de subdelegado. En su comunicación de finales de 1790 con la Audiencia de Guatemala manifestaba como todos los sujetos que podían ejercer el cargo eran comerciantes o hacendados y estos no querían dejar de ejercer sus negocios pues el cargo de subdelegado carecía de sueldo. La respuesta del fiscal fue corta, pero marcaría la pauta bajo la que serían nombrados los subdelegados de Tegucigalpa, y que podría resumir lo sucedido en las subdelegaciones que no resultaban atractivas o redituables, estableció que el intendente debería elegir para subdelegados a quienes encontrara “más propios o en quienes haya menos inconvenientes, acomodándose a las circunstancias.”⁷ Así podemos considerar que, al no representar la subdelegación de Tegucigalpa una fuente llamativa de ingresos a partir de las subvenciones designadas para estos funcionarios, los intendentes se vieron en la necesidad de nombrar primero y nominar posteriormente, a vecinos de la villa de Tegucigalpa como subdelegados, una solución que no los libró del todo al momento de buscar nuevos candidatos.

Continuando con las modificaciones de las prerrogativas del puesto, durante el periodo del primer subdelegado se dio un cambio fundamental para el devenir de la jurisdicción, en detrimento del interés y viabilidad que se percibiría del nuevo cargo. Como parte de un informe solicitado a raíz de las preocupaciones por los limitados emolumentos que algunos subdelegados del reino recibían, el primer subdelegado de Tegucigalpa solicitó

⁷ AGCA, A1.37, leg.76, exp.1051, Consulta del señor intendente sobre no encontrar sujetos aparentes para que sirvan las subdelegaciones, 1791.

una primera modificación a las atribuciones que le había indicado el intendente Quezada. Le consultó sobre cambiar la figura de los comisarios, por la de tenientes, ubicándolos en las poblaciones de Nacaome, Choluteca, Aguanqueterique, Cedros y Danlí, cabeceras de los partidos del mismo nombre, a lo que Quezada accedió proveyendo a cada población de un teniente.⁸

Esta decisión parecía intentar traer de vuelta las ventajas que la anterior estructura de la alcaldía mayor, donde el titular aventajaba la flexibilidad que su periodo de gobierno le otorgaba a la hora de situar a los auxiliares de su gobierno que servían de socios claves al facilitar la obtención de ganancias mediante el repartimiento de mercancías.⁹ Se mantiene como tarea pendiente indagar sobre el funcionamiento del repartimiento de mercancías en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, en especial por el corto número de indígenas en su jurisdicción. Parecía ser la minería la que concedía las oportunidades de negocio al alcalde mayor, de él dependía el repartimiento de la mano de obra indígena para las minas y la concesión de créditos, mercancías y mercurio a mineros y trabajadores con la ayuda de comerciantes.¹⁰

La potestad de nombrar tenientes por parte de corregidores, gobernadores y alcaldes mayores fue descontinuada junto a los antiguos funcionarios, pero la puesta en práctica del sistema de subdelegaciones enfrentaba el mismo desafío en cuanto a la dimensión de algunas jurisdicciones y la necesidad de apoyarse en tenientes para cubrirlas. José Alcauter subraya cómo se presentaron distintos escenarios donde el subdelegado nombraba bajo sus criterios a los tenientes, buscaba la confirmación de parte del intendente o simplemente el intendente se tomaba la potestad de nombrar a los tenientes.¹¹ Este último sería el caso de la subdelegación de Tegucigalpa y el inicio de las fricciones con el gobierno de la

⁸ “Superior despacho para que el señor intendente de Comayagua informe cuantas sean las subdelegaciones de su gobierno”, *Boletín de Archivo y Gobierno de Guatemala* (en adelante BAGG), Año VII, no. 4, (1942), p.244.

⁹ Woodrow Borah, “Los auxiliares del gobernador provincial”, Woodrow Borah (coord.) *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787* (Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002), p.56.

¹⁰ Linda Newson, “Silver Mining in Colonial Honduras”, *Revista de Historia de América*, no.97, (enero-junio, 1984), p.69.

¹¹ José Alcauter, *Subdelegados y subdelegaciones gobierno intermedio y territorio en las intendencias novohispanas* (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2017), pp.117-118.

intendencia, pues a lo largo de todo el proceso de segregación argumentaron que desde Comayagua se nombraban “otros tenientes a su satisfacción y sujetos en todo a aquella oficina”.¹²

Los futuros subdelegados tendrían que enfrentarse entonces a la fragmentación de su jurisdicción, sin contar que esto afectó de igual manera los emolumentos designados a los subdelegados por concepto de derechos de judicatura, aquellos derivados de la propia actuación del subdelegado y que solían verse reflejados en las costas de los procesos.¹³ Agravando la situación del subdelegado de Tegucigalpa por la cortedad que el 5% del tributo recaudado representaba en su caso, obligándolo a proponer que se trajeran de regreso los derechos de judicatura que distinguieron a los anteriores alcaldes mayores.¹⁴ En su momento, el subdelegado Lorenzo Lavaqui, a partir de una visita de minas consultó si podrían restablecerse los cobros realizados a los mineros por concepto de denuncia y visita de minas.¹⁵

Fruto de este primer intento por robustecer las entradas de los subdelegados fue la promulgación en 1802 a iniciativa de la Audiencia de Guatemala de un conjunto de 15 artículos¹⁶ bajo la lógica de derechos sobre actuación, aquellos calculados a partir de lo

¹² ANH-FC, caja 100, documento 3243, Nota pidiendo se nombren subdelegados independientes de la Intendencia de Comayagua, sala capitular de Tegucigalpa, 24 de julio de 1807. Los casos de quejas contra tenientes apoyan esta presunción al ser levantadas directamente ante el intendente. ANH-FC, caja 83, documento 2754, Queja del vecindario del partido de Choluteca, pidiendo al señor gobernador intendente la remoción del teniente Manuel Franco, por estar cometiendo abusos en el ejercicio de su cargo, sin fecha. Bernabé Fernández, *El gobierno del intendente Anguiano*, pp. 99-102.

¹³ Víctor Gayol, “Retribución de los subdelegados en la Nueva España, acercamiento preliminar al estudio de los derechos de judicatura”, Rafael Fernández, María Gutiérrez y Luis Arrijoja (coord.) *De reinos y subdelegaciones, nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica* (Zamora: El Colegio de Michoacán, Universidad de Guadalajara, El Colegio Mexiquense, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2014), p.52.

¹⁴ El primer subdelegado trajo a colación las prerrogativas que disfrutaron los alcaldes mayores Repartimiento de ropa y herramientas para los mineros, confirmación de las elecciones de los pueblos de indios, registro de descubrimientos mineros y las dos visitas que debían realizarse de las minas, todo sumaba al ya establecido salario del alcalde mayor entre 2.500 a 3.000 pesos. El intendente añadió la posibilidad de añadir el pago de un real por parte de los hacendados por cada novillo arreado o vendido en las ferias generando 1.000 pesos. “Superior despacho para que el señor intendente de Comayagua informe cuantas sean las subdelegaciones de su gobierno” en *BAGG*, Año VII, no. 4 (1942). p. 243.

¹⁵ ANH-FC, caja 80, documento 2683, El subdelegado sobre que se le tasen sus derechos en los dos expediente que acompaña, el uno sobre visita de minas y el otro de denuncia de veta para que en lo sucesivo sirva de regla general, 5 de agosto de 1795.

¹⁶ ANH-FC, caja 88, documento 2917, Arbitrios acordados por la Real Audiencia para dotación de los alcaldes mayores, corregidores y subdelegados del Reino de Guatemala, 18 de febrero de 1802.

recaudado sobre uno o varios ramos económicos.¹⁷ No obstante, la puesta en práctica de los nuevos aranceles para los subdelegados no se libró de la resistencia a ser pagados. Por ejemplo, el propio Manuel Vásquez que había sido subdelegado interino entre 1796-1797, se negaba a pagar el medio real correspondiente a Esteban Rivera por cada mozo repartido. A pesar de haber recaudado varias respuestas positivas ante la notificación del pago por parte de varios vecinos de Tegucigalpa, Vásquez argüía que dicha contribución era para el fomento de las haciendas de frutos y él además era amparado por el privilegio de ser minero que excluía a cualquiera que se ejerciera en ella de pagar cualquier contribución.¹⁸

Redes relacionales y el uso dado por los subdelegados a las mismas

Sin embargo y a pesar de los vínculos e intereses en común que pudieran existir entre aquellos nombrados como subdelegados, no todo fue cooperación durante el lapso de funcionamiento de la propia subdelegación. Esto se ve representado por el caso del navarro Benito Lorenzo Lavaqui. Habiendo arribado a la Capitanía General de Guatemala como maestro de una fragata proveniente de Cádiz, se estableció en Tegucigalpa en la década de 1790 donde empezó a invertir en negocios relativos a la minería. Contrajo nupcias con Josefa Irene Xereda Lozano y comparado con los otros subdelegados esto no le ganó un grado de parentesco cercano con alguna de las familias prominentes de Tegucigalpa pero logró obtener el cargo de subdelegado pocos años después de su llegada a partir del ascenso que ganó su antecesor Fernando Basurto como oficial real interino de las cajas del puerto de Omoa.¹⁹

Como diputado consular del Consulado de Comercio de Guatemala, resalta su relación con sus paisanos navarros asentados en la Ciudad de Guatemala y miembros del ayuntamiento de la misma, como es el caso de Juan Bautista de Marticorena quien en su

¹⁷ Víctor Gayol, “Retribución de los subdelegados en la Nueva España”, p.51.

¹⁸ AGCA, A3.12, leg.509, exp.5306, El gobernador intendente de Comayagua informa que Don Manuel Antonio Vásquez y Rivera, minero de Tegucigalpa, sobre negarse al pago de los dos reales por cada indígena que trabaja en las minas, 1802.

¹⁹ ANH-FC, caja 78, documento 2644, Testimonio del nombramiento de subdelegado principal de la villa de Tegucigalpa a favor de don Benito Lorenzo Lavaqui, 20 de noviembre de 1794.

momento fue alcalde de primera y segunda nominación²⁰, quien a la vez servía de factor de Juan Vicente de Marticorena, asentado en Cádiz, Lavaqui sirvió como factor para ayudarlo a vender sus mercancías en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, mientras a cambio enviaba algunas cantidades de añil.²¹

El caso de Lavaqui resulta interesante por ser el único subdelegado que fue destituido durante todo el periodo de funcionamiento de la subdelegación de Tegucigalpa. Los detalles al respecto se han obtenido a través algunas referencias provenientes de varios expedientes y todo parece enraizarse en las desavenencias de Lavaqui con algunos vecinos de Tegucigalpa al exigirles el primero que se le diese el tratamiento de “señoría”.²² Llegando a tal punto en que el intendente Ramón de Anguiano le declaró inhabilitado para ocupar cualquier otro cargo de gobierno²³, todo esto sin una aparente queja por parte de la élite de Tegucigalpa que no pareció apoyar a Lavaqui.

Años después de su destitución como subdelegado, Lavaqui optó por hacer postura de un regimiento sencillo del ayuntamiento de Tegucigalpa a partir de la vacante producida por la muerte del regidor Juan Antonio Borjas. Sus intenciones chocaron de inmediato con la oposición del intendente a partir de la ya mencionada inhabilitación y los capitulares de Tegucigalpa a través del procurador síndico se atuvieron a querer revisar los expedientes creados sobre la conducta de Lavaqui en sus años como subdelegado. Pero, para sorpresa de todos, esta solicitud fue respondida con “No ha lugar esta solicitud” por parte del intendente, quien mantendría su postura por mucho tiempo aún ante las provisiones reales de la Audiencia de Guatemala que aún para 1807 no habían sido obedecidas.

²⁰ AGCA, A3.10, leg.180, exp.1767, Autos del remate de un oficio de regidor sencillo de la villa de Tegucigalpa, 1798.

²¹ Victoria E. Martínez del Cerro, *Una comunidad de comerciantes: navarros y vascos en Cádiz-Segunda mitad del siglo XVIII* (Sevilla: Consejo Económico y Social de Andalucía, 2006), p. 250.

²² ANH-FC, caja 86, documento 2821, Petición de María Josefa Alcántara, pidiendo libertad de su esposo Francisco Hariza que está preso por deudas, 7 de mayo de 1799. Aunque para ese momento Lavaqui no era ya subdelegado, los problemas por el tratamiento de señoría apuntan a venir desde los años que tuvo el cargo.

²³ Anguiano argumentó que desde que había tomado posesión Lavaqui *han sido tan repetidas las quejas y recursos que se han presentado contra el subdelegado Don Benito Lorenzo Lavaqui, y tan poca la subordinación que en todas ocasiones ha manifestado, que necesita este gobierno la mayor parte del tiempo para atender a los quejoso y para hacerle obedecer las providencias que le comunicaran, cuya inobediencia puede decirse que ha sido general* AGCA, A3.10, leg.181, exp.1772, Benito Lorenzo Lavaqui, hace postura a un oficio de regidor sencillo de Tegucigalpa, 1801.

Por si fuera poco, posteriormente se topó con el desacuerdo del subdelegado Manuel José Midence, cuando este fungía al mismo tiempo como regidor sencillo del ayuntamiento y administrador de la Casa de Rescates y de otros miembros del ayuntamiento con quienes Midence estaba emparentado. La acusación de Lavaqui contra el subdelegado y su parentela nos permiten apreciar la manera en que estos movían los hilos del gobierno y nos brinda más información sobre las ventajas a las que podía aspirar un subdelegado, vecino de la jurisdicción, vinculado al ayuntamiento y que ejerciera de minero y comerciante simultáneamente. Escrita directamente al capitán general del reino, Lavaqui narra los perjuicios que había ido recibiendo a partir de su intento de vindicar su conducta al tratar de servir como regidor del ayuntamiento por parte de Midence, su cuñado Joaquín Lindo, escribano de gobierno de la intendencia de Comayagua y del regidor Francisco Travieso.²⁴

En cuanto al control ejercido por Midence y Travieso dentro del ayuntamiento, en primera instancia les acusaba de manipular los mecanismos a través de los cuales se configuraba el ayuntamiento y sus trabajos. Esto explicaba la renuencia manifestada ante la postura de Lavaqui, que decía que otros dos europeos que buscaban postularse a otros regimientos tenían un problema parecido. Acusaba a Midence y Travieso de que:

*entre los dos últimos hacen y desasen en este cabildo a su voluntad como el nombrar aquellos alcaldes de su devoción que siempre son hermanos, cuñados o parientes de Midence; y cuando no lo son de este, lo son de Travieso, ya por parentesco o ya por deudores a la testamentaria de Pedro Mártir de Zelaya, de la que es albacea Travieso, y así los alcaldes que hacen son manipulados por ellos mismos, y aunque hay dos regidores que pudieran oponerse a sus determinaciones que no fueran acertadas, comúnmente se hayan fuera de la villa, atendiendo sus negociaciones.*²⁵

²⁴ AGCA, A1.15, leg.74, exp.883, Lorenzo Lavaqui se queja contra el escribano Joaquín Lindo por abusos, 1802. Joaquín Lindo estaba casado con Bárbara Zelaya, sobrina del primer subdelegado Pedro Mártir de Zelaya y esta a su vez era hermana de Ubalda Zelaya, esposa del también subdelegado Manuel José Midence.

²⁵ *Ibíd.* AGCA, A1.15, leg.74, exp.883, 1802.

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

Lavaqui también denunciaba las varias pulperías que Midence poseía, donde a partir de las ventajas que le facilitaba el ser el administrador de la Casa de Rescates y teniente de los oficiales de Real Hacienda de Comayagua-así controlaba la venta de tabaco, pólvora, naipes, bulas y papel sellado-para manejar un fondo regular de dinero que utilizaba para comerciar junto a dos de sus hermanos, su cuñado Lindo y otro “individuo oculto”. La administración de la venta de estos bienes le permitía comerciar por ejemplo con la pólvora, de por sí esencial para la minería, y venderla a León ya fuera personificándose como subdelegado o como comerciante. Controlar quienes podían entrar al ayuntamiento como regidores o alcaldes ordinarios era fundamental para que sus negocios dieran los resultados esperados. El corte de caja dependía de un visto bueno por parte de uno de los alcaldes ordinarios y esto cubría cualquier altercado si se levantara alguna queja a las autoridades superiores y estas ordenaran alguna providencia para atender la denuncia, esta además podría ser notificada con antelación por aparte por Joaquín Lindo y así evitar cualquier sorpresa. Si por alguna razón fuera descubierto algún faltante, entraba en acción Francisco Travieso, que al ser albacea de la cuantiosa testamentaria²⁶ del primer subdelegado Pedro Mártir de Zelaya, “prestará las talegas para que no se note por de pronto ninguna falta”²⁷

En cuanto al ejercicio del administrador de la Casa de Rescates de Tegucigalpa, el control que sus superiores, los oficiales de las Cajas Reales de Comayagua pudieron ejercer sobre el mismo se vio entorpecido por diversas situaciones que estos denunciaron. Por un intento de reforma la administración de esta institución por parte del capitán general de Guatemala en 1808 sabemos de la complejidad proveniente de la supervisión dual que sobre este funcionario efectuaban tanto los oficiales de Comayagua como el superintendente de la Real Casa de Moneda de Guatemala. Los primeros recalcan como en un primer instante dicho administrador permanecía independiente de su tesorería hasta que se subrogó por la figura de un teniente de aquellos ministros, pero seguía sujeto a estas

²⁶ La testamentaria se compone por su cuerpo principal redactado en 1792 y por tres codicilos, redactados posteriormente en 1796 y los dos restantes en 1797. Este se puede consultar en “Testamento y codicilos de don Pedro Mártir de Zelaya, fallecido el 5 de diciembre de 1797” Revista del Archivo y Biblioteca Nacionales en adelante RABN, Tomos 3-5, núm. 21-24; 1-2, septiembre-noviembre 1907, pp. 658-666, 710-720; 6-11.

²⁷ Una talega es un saco o bolsa de algún tipo de tela utilizado para guardar cosas. Cabe añadir que el otro albacea de Zelaya sería el también futuro subdelegado Juan Ignacio Arraurenechea.

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

dos dependencias simultáneamente por la combinación de sus funciones relacionadas con la minería y por otro lado con la venta de los productos monopolizados por la corona. La reforma, que buscaba establecer claverías en la Casa de Rescates abría la posibilidad que el administrador le rindiera cuentas a la casa de moneda, pero a la vez hacía responsables a los oficiales de Comayagua de su desempeño, lo cual le parecía injusto al no participar ellos ni en su nombramiento, ni dar su satisfacción ante las fianzas que presentara. Por lo que recomendaban que este funcionario, o llevara dos cuentas por separado o que se separara por completo de su conocimiento y responsabilidad.²⁸

Esta dificultad de poder marcar su jerarquía como oficiales reales sobre su teniente se juntó con las buenas relaciones establecidas entre este, el subdelegado y los alcaldes ordinarios, dando cabida a que también la supervisión que ejercía el subdelegado sobre la recolección de lo percibido por tributos y fondos de comunidades, su posterior depósito en la casa de rescates y su envío final a las cajas de Comayagua se viera beneficiada por una escasa supervisión. Podemos ver en la orden de cobro a los alcaldes de Tegucigalpa que lo fueron en 1802 por concepto de tributos y bienes de comunidad, como los ministros de las cajas de Comayagua recalaban el perjuicio que recibían estos fondos a causa de los voluminosos expedientes que generaban este tipo de cobros que terminaban por percibirse como pleitos ordinarios, en contraposición al carácter privilegiado que tenían ese tipo de deudas.²⁹

El control sobre los pocos tenientes que habían quedado dentro de la jurisdicción del subdelegado de Tegucigalpa pudo ser otro espacio donde este pudo agenciarse algunas ventajas al recaer en sus prerrogativas nombrarlos, recordando que las tenencias restantes se establecieron en los minerales más importantes de la subdelegación. Por ejemplo a la red de Manuel José Midence y sus negocios se agregó su hermano Juan Miguel, cuando

²⁸ ANH-FC, caja 101, documento 3257, Páginas de un libro copiadador de correspondencias de la tesorería, 6 de octubre de 1807.

²⁹ ANH-FC, caja 92, documento 3035, Ejecución para que los alcaldes ordinarios que fueron de Tegucigalpa el año de 1802, rindan las cuentas de tributos y comunidades que fueron a su cargo en dicha villa, 1 de septiembre de 1803.

éste fue nombrado como juez preventivo del mineral de San Antonio en 1803 por el siguiente subdelegado, Estaban de Rivera.³⁰

El repartimiento de indios y el financiamiento de la minería

Una de las prerrogativas más notables que podía ejercer el subdelegado de Tegucigalpa con la finalidad de facilitar apoyos a sus familiares o socios residía en la asignación de repartimientos indígenas para sus haciendas o minas. Tomando en consideración el reducido número de indígenas tributarios elegibles, estos repartimientos resultaban apetecibles por el ahorro que el pago de sus salarios implicaba en comparación con la contratación de mano de obra libre. Esta además resultaba más difícil de controlar, la necesidad de su trabajo les permitía regatear condiciones con los mineros que solían adelantarles cierta parte de su pago, resultando que muchas veces estos trabajadores abandonarían sus labores sin haber cumplido lo establecido con su empleador.³¹ Los indígenas también solían escaparse pero a diferencia de la mano de obra libre, se encontraban sujetos a residir en el pueblo donde tributaban, además si huían implicaba mayor carga para el resto del pueblo que debería apelar a una modificación de la suma de indígenas repartidos preestablecida y como perjuicio para los hacendados y mineros, podían apelar a la audiencia para que suspendiesen su repartimiento por diversas situaciones que iban desde mala alimentación o paga, distancia excesiva entre sus pueblos y los destinos, mortalidad causada por exceso de trabajo o enfermedades o la construcción de alguna obra pública de su pueblo que solía ser la iglesia.

Como referencia sobre el acaparamiento de buena parte de la mano de obra indígena disponible tenemos que para 1796, cuando ejercía de subdelegado interino Manuel Antonio Vásquez y Rivera, su compadre, padrino de boda y anterior subdelegado, Pedro Mártir de Zelaya, junto a su socio Joaquín Morillas y el minero Domingo Espino, tenían asignados

³⁰ ANH-FC, caja 92, documento 3016, Nombramiento hecho en don Juan Miguel Midence para juez preventivo del mineral de San Antonio y sus valles y reducciones, 18 de mayo de 1803.

³¹ Linda Newson, "Labour in the colonial mining industry of Honduras" *The Americas*, vol.39, no.2, (octubre 1982).

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

alrededor del 35% de los indígenas disponibles para repartimiento.³² Al respecto resulta necesario revisar las asignaciones de repartimiento durante el periodo de estudio para identificar alguna tendencia o queja al respecto.

Lo que para los vecinos asentados en Tegucigalpa representaba un obstáculo o complicación al momento de procurar favorecerse de un repartimiento de indios se visualizó por otros hacendados o mineros como la posibilidad de agenciarse este tipo de apoyos sin la mediación del subdelegado de Tegucigalpa. Un caso interesante que ejemplifica la búsqueda de beneficios propios a costa de vínculos de parentesco o compadrazgos es el del minero Juan Jacinto Herrera, quien era regidor y alcalde provincial del ayuntamiento de Tegucigalpa, pero estaba vecindado en la población más importante del sur de la jurisdicción, Choluteca, que tenía un teniente de subdelegado por cabeza del gobierno. Si ponemos atención a los repartimientos de Herrera notaremos como se benefició por momentos de algunos asignados por el subdelegado de Tegucigalpa, otros por el gobierno de la intendencia o incluso por ambos. Si vemos por ejemplo la queja presentada por Herrera en 1811 por la conducta de los indios del pueblo de Texiguat, notamos como menciona haber recibido dos repartimientos distintos, uno de 15 indios por parte del gobierno de Comayagua y otros 15 añadidos por el subdelegado de Tegucigalpa.³³

En cuanto al financiamiento de la minería, sabemos que Manuel José Midence permaneció como administrador de la Casa de Rescates por lo menos hasta 1814. Hemos comentado ya el tipo de ventajas que este cargo le agenciaba, no obstante, se requiere indagar más documentación sobre la asignación de los fondos destinados a rescatar la plata o a financiar a ciertos mineros con la idea de incentivar la producción. Este tipo de operaciones debió guiarse seguramente por los vínculos del administrador con sus familiares y socios.

Por ejemplo, sabemos que en 1806 Manuel Antonio Vásquez y Rivera solicitó que el administrador de la Casa de Rescates certificara la posesión de varias propiedades suyas en el mineral de Yuscarán y lo prometedor que resultaba la producción de estas, todo con

³² Luis Pedro Taracena, *Ilusión minera y poder político, la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa en el siglo XVIII* (Tegucigalpa, editorial Guaymuras, 1998), p.195.

³³ ANH-FC, caja 106, documento 3403, Nota de Juan Jacinto de Herrera, para el subdelegado don Antonio Tranquilino de la Rosa, trata de una queja de los excesos de los indios de Texiguat, 22 de marzo de 1811.

la finalidad de obtener financiamiento y abastecimiento continuo de azogue. Tras la visita se generó un avalúo de todas las propiedades, que calculaba su valor en alrededor de 67,830 pesos y al parecer de Vásquez esto le ameritaba la posibilidad de obtener 15,000 pesos cada año, asignando 5000 cada cuatro meses bajo la fianza del valor de las propias minas, beneficios y casas. La Contaduría de Cuentas contestó que solamente se le podría brindar apoyo para asegurarle el flujo de trabajadores necesarios pues la asignación de azogue y de dinero que se solicitaba estaba prohibida por una cédula del 5 de julio de 1739.³⁴

Intereses particulares dentro de la solicitud de segregación

A pesar de todo este panorama que parecía perfilar la subdelegación como una instancia de gobierno ideal para favorecer los intereses locales de la élite de Tegucigalpa, fueron otras circunstancias derivadas del régimen de intendencias, en especial por la subordinación al gobierno de intendencia de Comayagua y su capital. Así, a inicios de 1799 se recibió en la Ciudad de Guatemala el primer pedimento por parte del procurador Francisco Albert en representación de los vecinos de Tegucigalpa, estos le habían encomendado “solicitar la segregación de dicha villa del gobierno e intendencia de Comayagua de que en el día es dependiente”. Para dar inicio al proceso, Albert solicitó que se enviase despacho al subdelegado de ese momento, Manuel José Midence, y al diputado consular de Tegucigalpa, Miguel María Guerrero, para que reuniesen a las fuerzas económica más importantes de la antigua alcaldía mayor. Al primero se le encargó formar una junta de mineros y al segundo otra de comerciantes, ambas con la finalidad de exponer los prejuicios sufridos a raíz del cambio a subdelegación.³⁵ En medio de las declaraciones de estas juntas se insertarían las opiniones y pruebas por parte de los oficiales de las distintas entidades de recaudación fiscal, administrador de la casa de rescates, del correo, de alcabalas, el escribano del ayuntamiento y la corporación eclesiástica. Como parte de las gestiones de las juntas de mineros, comerciantes y hacendados, los solicitantes hicieron

³⁴ AGCA, A3.4, leg.30, exp.1715, Don Manuel Antonio Vásquez y Rivera, minero en Yuscarán, sobre que se le faciliten azogues y dinero por la real hacienda para el laboreo de sus minas, 1806.

³⁵ “Año de 1800: Testimonio del expediente instruido en solicitud de la segregación de este partido de Tegucigalpa, de la intendencia de Comayagua, a que está agregado. Lo que se ha dado cuenta a su majestad” *RABN*, Tomo I, no.2 (1904), p.38.

certificar información de parte de distintos oficiales de hacienda asentados en Tegucigalpa, para poder argumentar que el cambio a la subdelegación había deprimido sus actividades y aumentado sustantivamente los gastos derivados de procedimientos administrativos.

El primer conjunto de información que se recopiló en 1799 nos permite visualizar al subdelegado en ese momento-Manuel José Midence-como una voz más de la élite de Tegucigalpa, aunque su informe resulta poco extenso y detallado en comparación con la de otras autoridades que declararon.³⁶ Sus argumentos, en sincronía con la del resto de los peticionarios marcan la pauta de la actitud que los siguientes subdelegados tomarían en relación con el proyecto de la segregación. A partir de esto consideramos que más que intermediarios entre las autoridades y los pobladores bajo su jurisdicción, la voz del subdelegado era la misma de la élite minera, comerciante y hacendada precisamente por su intrínseca pertenencia a ella. Por lo que subdelegados se convertían en figuras ambivalentes, tratando de cumplir lo dispuesto por el intendente y al mismo tiempo defendiendo los intereses de la élite de la cual formaban parte, aun cuando esto implicara que fuera suprimido el cargo de subdelegado que había abierto a la élite de Tegucigalpa una participación en el gobierno solamente comparada con la de su ayuntamiento.

Para demostrar la baja en el beneficio de metales, se llamó al administrador de la Casa de Rescates, José Cocaña, éste registraba entre sus papeles un descenso de 256,030 pesos en cuanto al rescate de oro y plata. También la remisión de barras de plata había decaído, en 1799 había alcanzado apenas 85.762 pesos, cuando en años anteriores había fluctuado entre 125.000 y 130.000 pesos. Por su parte, el administrador de la renta de alcabala, José Antonio Vargas Arrué documentó un descenso en la recaudación de alcabalas por 12.286 pesos, además si se tomaba en cuenta que se aumentó en 1782 a un 4% al impuesto, la pérdida en términos uniformados era de 23,064 pesos. La caída en los impuestos derivados de la comercialización se reflejaba también en el decrecimiento del número de tiendas. Juan Miguel Lastiri como administrador de la renta de correos certificaría los cuantiosos gastos en que incurría la subdelegación por el envío y recibo de correspondencia. Finalmente el escribano del ayuntamiento, Simón Moncada subrayaba de

³⁶ *Ibíd.*, p.149.

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

igual manera los gastos en que incurrían los litigantes en busca de la administración de justicia pero también sobre la lentitud con la que se atendían los expedientes en Comayagua.³⁷

La autoridad que poseía el subdelegado estaba limitada en los aspectos más básicos que distinguían a la figura anterior del alcalde mayor. En cuanto a los intereses de la élite, si bien se había logrado anexar para el subdelegado los tres principales minerales donde la mayoría de sus miembros tenían afincada sus minas-Yuscarán, Santa Lucía y San Antonio-la mencionada dependencia en los tenientes de subdelegado que respondían al intendente dificultaba sus labores productivas. Ya que, como el cura vicario de Tegucigalpa Juan Francisco Márquez indicaba, los tenientes “entran con repugnancia, cuando menos con indiferencia a estos asuntos cuando no van con orden especial del jefe de la provincia”.³⁸

A la disputa entre la subdelegación de Tegucigalpa y el gobierno de la Intendencia de Comayagua se sumaron algunos episodios de intervencionismo que giraron en torno a la administración de los fondos de propios y arbitrios que se recaudaban en Tegucigalpa pero que eran establecidos e invertidos a partir de las directrices de la intendencia. Así, los intereses propios de los mineros, comerciantes y hacendados volvían a abanderar la lucha por la segregación que notamos inicia el mismo año en que se dan los primeros choques entre ambas poblaciones.³⁹

A finales de julio de 1799, el subdelegado José Manuel Midence acusaba de recibida la orden por parte del intendente Ramón Anguiano para gravar el ganado, cacao, dulce y añil, como parte del cuidado que su puesto le encomendaba para el fomento del ramo de propios y arbitrios para apoyar el pago de sueldo de empleados reales y la

³⁷ Marvin Barahona, *La alcaldía mayor de Tegucigalpa bajo el régimen de intendencias* (Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia, 1996), pp.16-24

³⁸ “Año de 1800” *RABN*, Tomo I, no.13 (1905), p.370. El cura Márquez tenía estas dificultades presentes pues su casa trabajaba una de las pocas minas de hierro que se explotó en la alcaldía mayor, “Año de 1800” *RABN*, Tomo I, no.11 (1905), p.306.

³⁹ Para 1799 el tesorero de las Cajas Reales de Comayagua estableció junto a procurador síndico del ayuntamiento de Comayagua que todos los hacendados con marca de herrar se presentaran a la capital para matricularlos, haciendo efectivo un pago de 12 reales por hacendado. Esto generó a Brillante 5066 pesos y al escribano de la intendencia 1597 pesos.

realización de obras públicas en su jurisdicción.⁴⁰ Arrebatarle la potestad al ayuntamiento para administrar los fondos que percibía en materia de arbitrios implicaba violentar los privilegios que desde su fundación le habían sido otorgados.⁴¹

Llevar a buen puerto la solicitud de segregación implicó la necesidad de unir esfuerzos y recursos para obtener su aprobación por parte de la corona y así poder retomar el control de alcaldía mayor. El interés conjunto de los vecinos de Tegucigalpa se manifestó en la facilitación de procuradores y apoderados que pudieran dar seguimiento al desarrollo de la solicitud, tanto en la capital del Reino de Guatemala como en Madrid, vínculos con que no todos los interesados contaban. Para la primera se apoyaron en las diligencias de José Mariano Jáuregui, que el 7 de noviembre de 1799 notificaba al ayuntamiento de Tegucigalpa que había recibido el expediente de la segregación y que aceptaba patrocinar ese negocio. Con correspondencia fechada el 7 de septiembre de 1800 Jáuregui le notificaba a los capitulares de Tegucigalpa que:

*el negocio de segregación se ha terminado con la felicidad posible, dándose por concluido el expediente con los informes de esos cuerpos y mandando se dé cuenta al rey...para su soberana resolución por cuanto en este gobierno (la Audiencia de Guatemala) no residen facultades para efectuar desde luego la segregación y poner alcalde mayor, ni con la calidad de interino; en cuya virtud he mandado sacar los testimonios para que en el correo de octubre se remita el primero.*⁴²

José Mariano Jauregui nos conduce luego hasta José Alejandro Aycinena Carrillo, hijo de Juan Fermín de Aycinena, encargado de hacer llegar los fondos y los documentos a España, a través de la casa Aguerre y Lostra con quienes los Aycinena estaban

⁴⁰ ANH-FC, caja 85, documento 2830, Testimonio del expediente instruido a virtud del reclamo del síndico procurador sobre el nuevo impuesto para los propios de Comayagua, con cuyo original se dio cuenta por el ayuntamiento al real acuerdo, 19 de octubre de 1799.

⁴¹ Estos perjuicios encajan con lo propuesto por Marta Lorente como ofensas a la constitución histórica de Tegucigalpa en términos de privilegio corporativo. Marta Lorente Sariñena, "El fracaso de la Intendencia en Honduras, la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa (1799-1819) en Julio D. González (hom.) *Pacis Artes, obra homenaje al profesor Julio D. González Campos*, Vol.2, (Madrid: Edifer, 2005), p.2036.

⁴² ANH-FC, caja 87, documento 2858, Nota de don José Mariano Jáuregui, para el noble ayuntamiento de Tegucigalpa, referente al negocio de la segregación, el que fue resuelto con éxito, 7 de septiembre de 1800.

emparentados.⁴³ El destino final del dinero y de la información era Santiago Martínez del Rincón, apoderado de Tegucigalpa en Madrid. La relación que este último tenía con Juan Francisco Márquez sería una de las herramientas más valiosas para darle seguimiento al trámite de la segregación en España y cabe destacar que en su correspondencia se menciona a Francisco Travieso-subdelegado entre 1792-1794 como su amigo.⁴⁴

Tras más de 20 años de espera la tan ansiada segregación se concretaría en 1812 cuando el capitán general José de Bustamante y Guerra y la Junta Superior de Hacienda del Reino de Guatemala, determinaron el restablecimiento de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa bajo el mando de un alcalde mayor interino mientras el rey confirmaba esta resolución.⁴⁵ Junto a los argumentos de la élite de Tegucigalpa estaba la convulsa situación política que atravesaba el Reino de Guatemala con los motines suscitados en San Salvador, Managua y León. Por si fuera poco, la resolución de Bustamante llegó justo cuando en Tegucigalpa se daba inicio a su propio motín, propiciando un ambiente hostil y de incertidumbre para la élite de Tegucigalpa, donde el subdelegado Tranquilino de la Rosa fue obligado a renunciar para luego ser puesto bajo arresto.⁴⁶

A manera de conclusión

La noción de un reformismo borbónico dedicado a la exclusiva misión de relegar a las élites criollas dentro del nuevo aparato de gobierno, ha sido y necesita seguir siendo cuestionada a partir de la gran diversidad de estudios de caso que a lo largo de Hispanoamérica reflejan diversas reacciones ante su implementación. Hemos visto como en el caso de la subdelegación de Tegucigalpa todos sus encargados provinieron de la propia villa del mismo nombre, una realidad que como muchos otros elementos de la Ordenanza de Intendentes debió a travesar y retroalimentarse ante las realidades

⁴³ Luis Pedro Taracena, *Ilusión minera y poder político*, p.242.

⁴⁴ ANH-FC, caja92, documento 3030, Nota de don Santiago Martínez del Rincón, residente en España, dirigida a don Francisco Travieso del noble ayuntamiento de Tegucigalpa avisándole haber recibido cantidad de dinero para separar el ayuntamiento de la intendencia, 27 de julio de 1803. La carta cierra con una despedida más íntima: “reciba de mi esposa y niña de once años, las más afectuosas expresiones y de las de nuestra parte a su señora esposa y dilatada familia, mandando lo que quiera y cuanto se le ofrezca.”

⁴⁵ Bernabé Fernández Hernández, *El gobierno del Intendente Anguiano*, p.192.

⁴⁶ Edgar Soriano, *1812 La rebeldía de Tegucigalpa en el contexto de los levantamientos en Centroamérica (1809-1812)* (Tegucigalpa: Ñ editores, 2013), p.53.

Pedro Quiel Morales**Primero las minas, el comercio y el ganado antes de ser subdelegado. Una aproximación prosopográfica de los subdelegados de Tegucigalpa, 1788-1812****Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 235-258

DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.11>

americanas. En el caso de Tegucigalpa lo vemos perfilado en la necesidad de tener que nombrar a miembros de las élites locales como subdelegados, a pesar del influjo que sus propios intereses económicos-vinculados a las minas, la hacienda y el ganado- marcarían en su desempeño. No obstante, y tras medir los alcances del empleo y al terminar de configurarse este más como una carga que como un aliciente, la élite de Tegucigalpa decidió emprender un proceso que hasta ahora sigue esperando un caso parecido con el ánimo de ser comparado, apelar y obtener la restitución de la estructura de gobierno previa a la implementación del régimen de intendencias.